

**Municipio de Mulegé, Baja California Sur****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-03002-14-0735

GF-169

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,831.1
Muestra Auditada	8,831.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 59,146.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Baja California Sur, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mulegé, que ascendieron a 8,831.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 8,831.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Mulegé, Baja California Sur a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Se dispone de un Código de Ética.
- El personal tiene los conocimientos y habilidades requeridas para desempeñar sus funciones.
- Tienen identificados los indicadores de pobreza e índices de rezago social del municipio y se canalizan las obras a esas localidades.
- Dispone de un catálogo de cuentas y una guía para registrar contable y presupuestalmente las operaciones realizadas.
- Realizan reuniones para comentar las deficiencias y al mismo tiempo corregirlas, así como analizar las fortalezas y supervisar al personal.
- Dispone de mecanismos para que los recursos del fondo se destinen de manera precisa a los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Debilidades**

- Carece de mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obra contengan toda la información y documentación establecida en la normativa.
- Faltan mecanismos de control para evitar transferencias de recursos entre cuentas.
- El municipio no ha iniciado el proceso de Armonización Contable.
- Faltan mecanismos de control para la difusión entre la población de los montos recibidos, metas y beneficiarios de los recursos del fondo.
- No hay evidencia de que se realice una supervisión a las actividades de los recursos del fondo.
- Carece de mecanismos de control para conservar y resguardar la información y documentación generada por las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
- Son insuficientes los mecanismos de control para la adjudicación de las obras.
- Falta conocimiento de la normativa aplicable al fondo en los procesos de adjudicación de obra.
- Carece de mecanismos de control para asegurarse de que las estimaciones contengan la información y documentación establecida.

Como resultado de lo anterior, se determinó la existencia de controles que permiten el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y los objetivos, por lo que refleja fortalezas en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, se constató la falta de controles suficientes que permiten la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Mulegé, Baja California Sur, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó el 30 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; asimismo, se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 8,831.1 miles de pesos sin restricciones.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FISM 2012, la cual no fue productiva.

**12-B-03002-14-0735-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio 2012.

4. El municipio transfirió recursos del fondo por 4,292.7 miles de pesos a la cuenta bancaria de gasto corriente, posteriormente realizó el reintegro de 3,737.0 miles de pesos, y la diferencia de 555.7 miles de pesos quedó pendiente de reintegrar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 555.7 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 36.1 miles de pesos, para un total reintegrado de 591.8 miles de pesos; por lo anterior, la Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/02/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-D-03002-14-0735-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 591,779.90 pesos (quinientos noventa y un mil setecientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio registró las operaciones del fondo, y se comprobó que están identificadas en la contabilidad, presupuesto y la cuenta pública; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa original cumple con los requisitos fiscales establecidos.

6. Se constató que el municipio no canceló los comprobantes del gasto con la leyenda "Operado FISM".

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/03/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Se constató que el municipio no implantó las normas vigentes en el 2012 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el sistema contable que utilizan no contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/04/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 8,831.1 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 6,327.0 miles de pesos que representan el 71.6% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 8,331.1 miles de pesos que representan el 94.3% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.7%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Miles de pesos)

Rubro	Obras y Acciones	Ejercido	% vs		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	1	160.0	1.8	1.9	11.9
Drenajes y Letrinas		0.0	0.0	0.0	18.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	355.3	4.0	4.3	6.0
Mejoramiento de Vivienda		0.0	0.0	0.0	5.2
Caminos Rurales	4	7,473.6	84.6	89.7	
Pagos en exceso	1	342.2	3.9	4.1	
Total ejercido		8,331.1	94.3	100.0	
Recursos no ejercidos		500	5.7		
<b>Total Asignado</b>	<b>7</b>	<b>8,831.1</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

### 12-D-03002-14-0735-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Mulegé, Baja California Sur, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 500.0 miles de pesos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó recursos del fondo en los rubros de agua potable el 1.9% y en electrificación el 4.3%, por lo que no contribuyeron a abatir los déficits que presentó el municipio para el año 2010 en la materia, los cuales alcanzaron el 11.9% en agua potable, 18.5% en drenajes y letrinas, 6.0%, en electrificación y 5.2% en mejoramiento de vivienda (piso firme). Además de que sólo el 74.0% del total de las viviendas disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio contribuyó marginalmente al logro de los objetivos planteados en la política pública, debido a que se destinó el 5.8% de los recursos del FISM a infraestructura básica (agua potable y electrificación) lo que contrasta con la insuficiente cobertura de los servicios básicos y el 88.5% a caminos rurales.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/06/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**10.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio del segundo y tercer trimestre en el formato único; pero no reportó el primer y cuarto trimestre en el formato único, y del formato de avance de indicadores y a nivel fondo en ninguno de los cuatro trimestres.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/07/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Las cifras reportadas a la SHCP en el formato único correspondientes al segundo trimestre no coinciden por 4,132.8 miles de pesos y el tercer trimestre por 5,574.0 miles de pesos, respecto del registro contable, y la información no se presentó por obra y acción.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/08/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Se constató que el municipio no realizó las publicaciones de los informes trimestrales en la página de Internet, ni en el periódico local para la consulta ciudadana.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/09/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/10/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación social**

**14.** El municipio no constituyó el Órgano de Planeación Participativa, ni se promovió, ni organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/11/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra y acciones sociales**

**15.** En cinco obras de la muestra seleccionada, se constató que los procesos de adjudicación y contratación se realizaron con base en la normativa aplicable.

**16.** En cinco expedientes de obra de la muestra seleccionada, se constató que no contienen las bitácoras de obra, estimaciones, ni actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, y mediante visita física, se constató que las obras están terminadas y operan adecuadamente.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/12/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se determinaron pagos en exceso en la obra denominada: Rehabilitación y Conservación de Caminos Rurales de la Sierra del Norte, Municipio de Mulegé, B.C.S., por la cantidad de 342.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 342.2 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 2.8 miles de pesos para un total reintegrado de 345.0 miles de pesos; por lo anterior, la Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/13/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-D-03002-14-0735-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 345,009.63 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil nueve pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** En cinco obras el municipio no realizó la retención a los contratistas del cinco al millar por 35.2 miles de pesos, como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control, ni se proporcionó el dictamen de impacto ambiental de las obras financiadas con los recursos del fondo.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/14/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**19.** No se realizó obra con base en la modalidad de Administración Directa.

**20.** El municipio adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable, la compra de tubería para la obra denominada "Reposición de Tuberías en las Comunidades de la Sierra San Francisco, del Municipio de Mulegé".

**21.** El municipio adquirió, mediante el procedimiento de adjudicación directa, lámparas, balastras, brazos, difusores y cable para la obra denominada "Rehabilitación de Alumbrado Público de Cobertura Municipal, del Municipio de Mulegé", sin proporcionar evidencia de haber asegurado al municipio las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.M./FISM2012/15/2013; asimismo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**22.** De las adquisiciones realizadas por el municipio, se concluyó que éstas se formalizaron mediante contrato y se recibieron los bienes dentro de los plazos establecidos; asimismo, mediante inspección física se comprobó su existencia y el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.

**Gastos Indirectos**

**23.** Se constató que el municipio no ejerció recursos en el concepto de Gastos Indirectos.

## **Desarrollo Institucional**

**24.** Se comprobó que el municipio no destinó recursos en el concepto de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**25.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-03000-14-0735-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0735-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**26.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 57,546 habitantes, distribuidos en 93 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el nivel de rezago siguiente: 43 poblaciones, el 46.2%, Muy Bajo; 12 localidades, el 13.0%, Bajo; 31 localidades, el 33.3%, Medio y 7 localidades, el 7.5%, tenían un nivel Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL (Miles de pesos)								
Nivel de	Ejercido		Localidades			Población		
Rezago Social	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	6,442.8	77.4	43	13	30.2	41,194	11,158	27.1
Bajo	85.7	1.0	12	1	8.3	7,928	10	0.1
Medio	1,802.6	21.6	31	5	16.1	8,325	727	8.7
Alto	0	0	7	0	0	99	0	0
Muy Alto	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total:</b>	<b>8,331.1</b>	<b>100.0</b>	<b>93</b>	<b>19</b>	<b>20.4</b>	<b>57,546</b>	<b>11,895</b>	<b>20.7</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 43 comunidades con nivel Muy Bajo de rezago social, las cuales contaban con 41,194.0 habitantes, el 71.6% del total del municipio, 7,928 personas estaban asentadas en 12 localidades de nivel Bajo, 8,325 en 31 localidades de rezago medio y 99 en 7 localidades con rezago Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 71.6% y a la fecha de la auditoría del 94.3%, que significó una erogación de 8,331.1 miles de pesos, con los que se atendió a 19 localidades, 13 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 77.4% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 1,888.3 miles de pesos, fueron orientados a 1 localidad con Bajo grado de rezago y 5 localidades de rezago Medio, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 94.3% de los recursos ejercidos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

El municipio realizó transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio por 4,292.7 miles de pesos, y a la fecha de la auditoría no había reintegrado 555.7 miles de pesos, y existían pagos en exceso por 342.2 miles de pesos, los cuales ya fueron reintegrados, más los intereses correspondientes. En cuanto a transparencia, las cifras reportadas a la SHCP en el formato único del segundo trimestre no coinciden por 4,132.8 miles de pesos y el tercer trimestre por 5,574.0 miles de pesos, respecto del registro contable.

Falta eficiencia en el proceso de planeación y del conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable y electrificación, fueran atendidos con sólo el 6.2% de la inversión aplicada, lo cual es favorable más no suficiente, la cobertura es aún insuficiente, ya que presentan el comportamiento siguiente: agua potable 80.0% en 2000 y 88.1% en 2010; drenaje y alcantarillado 70.6 y 81.5% en ese periodo; y electrificación con el 92.0% y 94.0%, en ese

orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 5.2% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mulegé, Baja California Sur, tiene una contribución marginal del cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de caminos rurales, y un porcentaje mínimo a obras de infraestructura básica.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 3.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 5.7% de los ingresos totales y las segundas el 3.9%. Los ingresos propios representaron el 12.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 36.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las cinco obras y dos acciones que conformaron la muestra de auditoría, el 100% se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos, ni publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

#### Conclusión

El municipio cumplió marginalmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

Se aplican los recursos del fondo de manera precisa a los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Se tiene el conocimiento de los indicadores de pobreza e índices de rezago social del municipio y se encaminan las obras a dichos polígonos.

En cuanto a la transparencia no se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; y al final del ejercicio los resultados alcanzados, ni se envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales de indicadores de desempeño y nivel fondo, sobre el ejercicio y destino del FISM, y los únicos informes reportados presentan diferencia con las cifras contables.

La gestión del fondo observó insuficiencias, en el proceso de transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA, SUR  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	71.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30-04-13) (% ejercido del monto asignado)	94.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	7
b) Operan adecuadamente, (%)	100
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	36.6
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	6.2
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	16.6
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b><u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u></b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u></b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b><u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u></b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	3.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	36.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### **12-D-03002-14-0735-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Mulegé, Baja California Sur, instruya las acciones de control necesarias a fin de que se presente ante el cabildo para su autorización el subejercicio de los recursos del fondo.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 936.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 500.0 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: subejercicio al 31 de diciembre de 2012 del 28.4% de los recursos asignados; se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias por 4,292.7 miles de pesos; de la información reportada a la SHCP en el formato único del segundo trimestre se determinó una diferencia de 4,132.8 miles de pesos y 5,574.0 miles de pesos en el tercer trimestre contra los registros contables; se realizaron pagos en exceso por 342.2 miles de pesos, por lo que contribuyó marginalmente al logro de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que destinó sólo el 6.2% de los recursos del FISM en infraestructura básica (agua potable y electrificación), lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits en esos rubros son los siguientes: 11.9% en agua potable, 18.5% en drenaje, 6.0% en electrificación y 5.2% en vivienda.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

---

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero; fracción V; 10, fracción III, párrafos primero y segundo, inciso b).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 inciso a) y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios, publicados el 21 de enero de 2008: Lineamientos Sexto y Vigésimo Cuarto.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur: Artículo 190, fracción V.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur: Artículos 54, 55 y 56.

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur: Artículo 92.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Sexta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.